

Sexto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

A partir de la publicación del presente anuncio, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social o a obtener la entrega y envío inmediato y gratuito del texto íntegro de los siguientes documentos: Un ejemplar de las cuentas anuales, así como del informe de gestión y del Informe de Auditoría, de conformidad con los artículos 112 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, y un ejemplar de la propuesta de renovación parcial del Órgano de Administración realizada por don Jesús Adiego Insa.

Cuarte de Huerva, Zaragoza, 11 de julio de 2007.—Secretario, Eugenio Adiego Nájera.—48.245.

**AGROPECUARIA ALTO GUADIANA, S. A.
DESHIDRATADOS ALTO
GUADIANA, S. L.**

DESHIDRATADOS ALBA-MANCHA, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Lucio Asensio López, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 1 de Ciudad Real.

Hago Saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de ejecución n.º 76/05 a instancia de D. Pedro Abad López, contra las empresas «Agropecuaria Alto Guadiana, S.A.», «Deshidratados Alto Guadiana, S.L.» y «Deshidratados Alba-Mancha, S.L.», en el que se ha dictado auto de fecha 15 de junio de 2007, cuya parte dispositiva contiene el siguiente particular: a) Declarar al ejecutado «Agropecuaria Alto Guadiana, S.A.», «Deshidratados Alto Guadiana, S.L.», «Deshidratados Alba-Mancha, S.L.», en situación de insolvencia total por importe de 790,89 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Ciudad Real, 10 de julio de 2007.—Lucio Asensio López, Secretario Judicial.—48.366.

ALBERTO MARÍN FERNAN

Declaración de insolvencia

Dña Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid,

Hago saber: Que en la ejecución número 168/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Estivaliz Sanz González, contra Alberto Marín Fernan, se ha dictado, en el día de la fecha, Auto por el que se declara al ejecutado, Alberto Marín Fernan en situación de insolvencia total por importe de 4.087,77 euros de principal más 245,08 euros de intereses y 408,47 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 25 de mayo de 2007.—Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid.—48.338.

**ALEJANDRO BUSTO ÁLVAREZ
AMANDIO JOSÉ LOUSADAS
FERREIRAS**

Declaración de insolvencia

D.ª María José Menéndez Urbón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 4/07, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de

D. Javier Marcos Álvarez Pérez contra la empresa Alejandro Busto Álvarez, con DNI/CIF 71 699 041 Z, y contra la empresa Amandio José Lousadas Ferreiras, con DNI/CIF X2258132S, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 13 de junio de 2007 Auto por el que se declara a los ejecutados Alejandro Busto Álvarez y Amandio José Lousadas Ferreiras, en situación de insolvencia total por importe de 1.146,32 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 10 de julio de 2007.—Secretaria Judicial, María José Menéndez Urbón.—48.312.

**AME MATERIAL ELÉCTRICO,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**CODIME MATERIAL ELÉCTRICO,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**COMERCIAL DISTRIBUIDORA
DE APARATOS HIDRONEUMÁTICOS
Y DE CALEFACCIÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en las Juntas generales extraordinarias y universales de las entidades mercantiles, «Ame Material Eléctrico, Sociedad Anónima», «Codime Material Eléctrico, Sociedad Anónima», y «Comercial Distribuidora de Aparatos Hidroneumáticos y de Calefacción, Sociedad Anónima», celebradas, cada una de ellas, con fecha 29 de junio de 2007, se aprobó, por unanimidad, la fusión de las sociedades: «Ame Material Eléctrico, Sociedad Anónima», «Codime Material Eléctrico, Sociedad Anónima», y «Comercial Distribuidora de Aparatos Hidroneumáticos y de Calefacción, Sociedad Anónima», mediante la disolución, sin liquidación, y extinción de las dos últimas, como sociedades absorbidas, y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente y preexistente: «Ame Material Eléctrico, Sociedad Anónima», sociedad ésta que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

La fusión de las respectivas mercantiles, se acordó conforme al proyecto conjunto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de las Provincias de Barcelona y Valencia, en fechas 20 de junio de 2007, y 21 de junio de 2007, respectivamente, conforme al artículo 226 del Reglamento del Registro Mercantil, y los Balances de fusión cerrados a fecha 31 de diciembre de 2006, con ampliación del capital social de la mercantil absorbente Ame Material Eléctrico, Sociedad Anónima.

La presente fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2007.

Se hace constar, expresamente, el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con lo dispuesto en el artículo 243 de la citada ley societaria, con la expresa mención de inexistencia de obligacionistas por parte de las entidades partícipes en la fusión.

Valencia, 5 de julio de 2007.—El Consejero Delegado, de «Ame Material Eléctrico, Sociedad Anónima», Antonio Chust Gil.—El Presidente del Consejo de «Codime Material Eléctrico, Sociedad Anónima», Juan Bolea Zurdo.—El Presidente del Consejo de «Comercial Distribuidora de Aparatos Hidroneumáticos y de Calefacción, Sociedad Anónima», Juan Bolea Zurdo.—48.710. 2.ª 24-7-2007

ANDRÉS AVELINO IBÁÑEZ ARNÁIZ

Declaración de insolvencia

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria Judicial accidental del Juzgado de lo Social n.º uno de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 204/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Doña Rebeca González González, contra el ejecutado «Don Andrés Avelino Ibáñez Arnáiz», se ha dictado en fecha 10 de mayo de 2007 Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 1.714,36 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 12 de julio de 2007.—Secretaria Judicial, doña Cristina Rodríguez Cuesta.—48.330.

ANESTA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

Disolución con liquidación

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada en el domicilio social el día 21 de Junio de 2007, adoptó el acuerdo de su disolución, de acuerdo con el artículo 260, 1.1.º de la Ley de Sociedades Anónimas, y de la Ley 35/2006, el nombramiento de don Juan Félix Espinos Pérez como Liquidador único y la liquidación de la Sociedad, aprobándose también, por unanimidad, el siguiente Balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	297.280,40
Inmovilizado financiero	2.118,57
Tesorería	46.012,64
Total activo	345.411,61
Pasivo:	
Capital	231.385,00
Reservas	19.159,65
Resultado del ejercicio	7.871,94
Deudas entidades financieras	13.458,00
Acreedores socios	73.537,02
Total Pasivo	345.411,61

Barcelona, 29 de junio de 2007.—El Liquidador único, Juan Felix Espinos Perez.—49.216.

**ASHDO, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)**

**INSTITUTO DE CIENCIAS
NEUROLÓGICAS, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con su artículo 254, se hace público que las Juntas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas, celebradas el 30 de junio de 2007, con carácter de universal, de las sociedades Ashdo, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (sociedad escindida) e Instituto de Ciencias Neurológicas, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (sociedad beneficiaria), acordaron, tras aprobar el Balance de escisión de 31 de diciembre de 2006, y el proyecto de escisión, la escisión parcial de la sociedad escindida a favor de la sociedad beneficiaria, mediante la segregación de una parte del patrimonio de aquélla, correspondiente a la rama de actividad y unidad económica autónoma de la clínica de dispensación de tratamientos de hemodiálisis y diálisis sita en Ronda de Poniente, 7, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid), y

su traspaso en bloque a la Sociedad Beneficiaria, con subsistencia de la sociedad escindida y la subrogación de la sociedad beneficiaria en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. Todo ello se realizó de conformidad con el proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Madrid que fue suscrito por todos los Administradores de ambas sociedades, con fecha 31 de mayo de 2007. A efectos contables, el 1 de enero de 2007 será la fecha a partir de la cual las operaciones propias de la parte del patrimonio social segregado se considerarán realizadas por cuenta de la sociedad beneficiaria.

Como consecuencia de la escisión parcial, la sociedad escindida redujo su capital social en la cantidad de 127.600 euros mediante la reducción del valor nominal de sus 40.000 acciones, que pasan a ser de 2,82 euros, quedando establecida la nueva cifra de capital social en 112.800 euros, pero sin que, conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, se produzca variación alguna en la cifra de capital social de la sociedad beneficiaria, al tener ésta y la sociedad escindida, como socio único a la sociedad National Medical Care of Spain, Sociedad Anónima.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y los Balances de escisión. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición a la escisión que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión, tienen los acreedores y obligacionistas de las sociedades participantes, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 13 de julio de 2007.—El Administrador Solidario de la Sociedad Escindida y el Administrador Solidario de la Sociedad Beneficiaria, Pedro Costa Juher.—48.422. 2.ª 24-7-2007

**ASSOCIACIÓ CATALANA
D'ANIMADORS DEL LLEURE XAUXA
Y INICIATIVAS CULTURALS XAUXA,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

D.ª Marta Cuartero Ortiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona.

Hago saber: En el procedimiento de ejecución núm. 631/07 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Mónica Gómez Sánchez contra Associació Catalana d'Animadors del Lleure Xauxa e «Iniciativas Culturals Xauxa, Sociedad Limitada», se ha dictado auto en fecha 09/07/07 por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia legal total por importe de 13.605,77 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 9 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial, Marta Cuartero Ortiz.—48.364.

AUTOMÓDULOS, S. A.

(Sociedad absorbente)

AUTOMÓDULOS ARAGÓN, S. A.

Sociedad unipersonal

FAGOR EDERLAN BORJA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad «Automódulos, Sociedad Anónima» y

el accionista único de las sociedades «Automódulos Aragón, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y «Fagor Ederlan Borja, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, han aprobado con fecha 28 de junio de 2007 la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Automódulos, Sociedad Anónima» de las sociedades «Automódulos Aragón, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y «Fagor Ederlan Borja, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, con extinción sin liquidación de las dos últimas y transmisión en bloque de la totalidad de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de sus derechos y obligaciones, todo ello en los términos del proyecto de fusión formulado por los órganos de administración de dichas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades a oponerse a la fusión acordada, todo ello en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Borja (Zaragoza), 28 de junio de 2007.—El Presidente de los Consejos de Administración, Juan María Palencia Fernández.—48.426. 2.ª 24-7-2007

**AXA AURORA IBÉRICA,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS
Y REASEGUROS**

(Sociedad escindida)

**WINTERTHUR VIDA, SOCIEDAD
ANÓNIMA DE SEGUROS
Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA**

Sociedad unipersonal

**WINTERTHUR SEGUROS
GENERALES, SOCIEDAD ANÓNIMA
DE SEGUROS Y REASEGUROS**

Sociedad unipersonal

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

1. Aprobación de la escisión total.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 28 de junio de 2007, la Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad «Axa Aurora Ibérica, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» (en adelante, «Axa Aurora Ibérica» o la «sociedad escindida»), debidamente convocada, y las Juntas generales universales de las sociedades «Winterthur Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros sobre la Vida, Sociedad unipersonal» (en adelante, «Winterthur Vida») y «Winterthur Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, Sociedad unipersonal» (en adelante, «Winterthur Seguros Generales» y, junto con «Winterthur Vida», las «sociedades beneficiarias»), han aprobado por unanimidad, entre otros acuerdos, la escisión total de «Axa Aurora Ibérica, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades «Winterthur Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros sobre la Vida, Sociedad unipersonal» y «Winterthur Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, Sociedad unipersonal», quienes adquirirán por sucesión a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, todo ello en los términos y condiciones del proyecto único de escisión total (en adelante, el «proyecto de escisión») suscrito y aprobado por los Administradores de las sociedades intervinientes en fecha 8 de marzo de 2007, y depositado en los Registros Mercantiles de Mallorca (domicilio de la sociedad escindida) y Barcelona (domicilio de las sociedades beneficiarias) en fecha 27 de abril y 25 de abril de 2007, respectivamente.

2. Tipo de canje, reparto entre los accionistas de la sociedad escindida de las acciones de las sociedades beneficiarias y criterio en que se funda el reparto.

De conformidad con lo previsto en el proyecto de escisión, la totalidad de las acciones de la sociedad escindida serán canjeadas por acciones de las sociedades beneficiarias en base al criterio de proporcionalidad referido en el apartado 2 del artículo 252 de la Ley de Sociedades Anónimas. Como consecuencia del tipo de canje previsto en el proyecto de escisión a los accionistas de «Axa Aurora Ibérica» les corresponderá recibir, por cada trece (13) acciones de que son titulares en la citada sociedad, ocho (8) acciones de «Winterthur Vida» sin compensación complementaria alguna en dinero, y tres (3) acciones de «Winterthur Seguros Generales» sin compensación complementaria alguna en dinero.

3. Aumento de capital.

De conformidad con el citado tipo de canje, y con el fin de atender el canje de las acciones de la sociedad escindida por acciones de la sociedades beneficiarias, el accionista único de cada una de las sociedades beneficiarias, con motivo de la escisión, ha acordado aumentar el capital social de la sociedad, en los términos siguientes:

El accionista único de la entidad «Winterthur Vida» ha acordado realizar una ampliación de capital social por importe de 102.613.357,70 euros, con una prima de emisión de 8.771.624,20 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 17.073.770 nuevas acciones nominativas, de 6,01 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, numeradas correlativamente del 8.819.004 al 25.892.773, ambos inclusive, las cuales se asignarán a los accionistas de «Axa Aurora Ibérica» en base al tipo de canje especificado en el proyecto de escisión.

El accionista único de la entidad «Winterthur Seguros Generales», por su parte, ha acordado realizar una ampliación de capital social por importe de 38.480.010,64 euros, con una prima de emisión de 165.812.041,58 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 6.402.664 nuevas acciones nominativas, de 6,01 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, numeradas correlativamente del 10.437.563 al 16.840.226, ambos inclusive, las cuales se asignarán a los accionistas de «Axa Aurora Ibérica» en base al tipo de canje especificado en el proyecto de escisión.

4. Procedimiento de canje.

Los Consejos de Administración de las sociedades participantes en la escisión han acordado nombrar a «Ahorro Corporación Financiera, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima» como entidad agente encargada de todas las funciones de agencia relacionadas con el canje y a través de la cual debe ser justificada la titularidad de las acciones de la sociedad escindida y realizadas las gestiones que, en su caso, resulten procedentes para la mejor ejecución del canje.

Se hace constar expresamente que la sociedad escindida ha emitido títulos representativos de sus acciones, por lo que su entrega (o la de cualquier otro documento que acredite fehacientemente su titularidad) será necesaria para la atribución de las acciones de las sociedades beneficiarias.

El canje de los títulos tendrá lugar en las oficinas de la entidad agente una vez inscrita la escritura de escisión en el Registro Mercantil. A tal efecto, el Secretario del Consejo de Administración de la sociedad escindida expedirá y remitirá a la entidad agente un certificado acreditativo de la titularidad de la totalidad de las acciones de dicha sociedad según conste en el Libro Registro de Acciones Nominativas. El canje se realizará en el plazo de un mes a partir de la fecha que se indique en los anuncios a publicar en uno de los diarios de mayor distribución en Madrid, Palma de Mallorca y Barcelona y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. En dicho plazo de un mes, la entidad agente, actuando por delegación del Consejo de Administración de cada una de las sociedades beneficiarias, procederá a adjudicar las nuevas acciones a los accionistas de la sociedad escindida que acudan al canje.

Los accionistas de la sociedad escindida podrán agrupar sus acciones para efectuar el canje.

Los accionistas que sean poseedores de acciones que representen una fracción del número de acciones de la sociedad escindida fijado como tipo de canje (13) podrán